

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C., veintitrés de febrero de dos mil veintiuno

Rad. 11001-40-03-038-2021-00036-00.

EJECUTIVO

DE: MELANNY GERALDINE CASTAÑO ORTÍZ

CONTRA: NICOLÁS PASTRÁN WUTSCHER

Encontrándose las presentes diligencias para su calificación, se hace imperioso realizar diversas acotaciones para analizar si esta sede judicial cuenta con la competencia para avocar su conocimiento.

1. De la revisión preliminar a las presentes diligencias, se observa que el asunto de la referencia debe ser conocido por el **Juez Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple** y no por esta sede judicial, conforme lo estatuye el parágrafo del canon 17 del C. G. del P.

En el caso bajo análisis, nótese que el presente asunto se sujeta a lo reglado en el inciso 2º artículo 25 *ibidem*, pues se trata de un proceso ejecutivo de mínima cuantía que asciende a la suma de \$10'684.300 cuyo trámite corresponde a un proceso de única instancia.

2. Sumado a lo anterior, en el Distrito de Bogotá fueron creados los Juzgados Civiles de Pequeñas Causas, a quienes corresponde conocer los asuntos de mínima cuantía consagrados en los numerales 1 a 3 del artículo 17 *ibidem*, quienes además retomaron su competencia según lo establecido en el Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018 y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA18-11127 del 12 de octubre de 2018 “*Por el cual se adoptan unas medidas transitorias para algunos*

juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple y juzgados civiles municipales en la ciudad de Bogotá, y se dictan otras disposiciones”.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** de plano la presente demanda por competencia, de conformidad con el inciso segundo del artículo 90 del C. G. del P.

2. **ENVIAR** la misma, por intermedio de la Oficina Judicial, a los **Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple ubicados en la zona Centro de Bogotá** que por reparto corresponda, donde radica su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. , fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M. ELSA YANETH GORDILLO COBOS SecretariaP

Firmado Por:

**DAVID ADOLFO LEON MORENO
JUEZ**

JUZGADO 038 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
44a0959458222c64982618f43c377523b2c230c3ec45fc90b8ad70f91093ae29
Documento generado en 23/02/2021 01:47:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>